

CIRCULAR EXTERNA No 004 DE MARZO 24 DE 2020


A través de la presente, el Área Metropolitana de Barranquilla comunica a todas las empresas de transporte público individual y colectivo, propietarios de vehículos, pasajeros y conductores prestadores del servicio de Transporte Público de pasajeros en Barranquilla y su Área Metropolitana, que acatando lo ordenado por la Presidencia de la República en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, así como también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de nuestra Constitución Política, el cual establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, se ha dispuesto de mecanismos alternativos que permitan la prestación de los servicios que actualmente son funciones de esta autoridad.

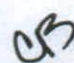
Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Nacional, será suspendida la atención al público en nuestras oficinas, razón por la cual, contamos con correos electrónicos que a continuación se detallan, como canales de información entre nuestros usuarios y esta entidad, a través de los cuales se estarán recibiendo y tramitando sus solicitudes.

1. Para salidas de vehículos, puede presentar su solicitud a través del correo electrónico:
 - salidavehiculos@ambq.gov.co

Asimismo, los siguientes documentos obligatorios para realizar el trámite, deben estar vigentes y se deben remitir escaneados y legibles, en formato PDF para el trámite correspondiente:

- Copia del Informe de Transporte.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Propietario o infractor.
- Copia de la Licencia de Tránsito.
- Copia de la Licencia de Conducción.
- Copia de la Tarjeta de Control.


Carrera 51B No. 80 – 58
Piso 3 y Local 108-109
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia



2. Para trámite de tarjeta de operación teniendo en cuenta el tipo de servicio, puede presentar su solicitud a través del correo electrónico:
 - expediciondetarjetatpc@ambq.gov.co (Transporte Público Colectivo).
 - expediciondetarjetatpi@ambq.gov.co (Transporte Público Individual).

Asimismo, los siguientes documentos obligatorios para realizar el trámite deben estar vigentes y se deben remitir escaneados y legibles, en formato PDF para el trámite correspondiente:

- Solicitud del trámite debidamente firmada por el representante legal, con su respectiva cámara de comercio con vigencia no mayor a 30 días.
 - Fotocopia de la cedula del propietario.
 - Fotocopia de la última tarjeta de operación.
 - Fotocopia del soat.
 - Fotocopia de la revisión técnico-mecánica.
 - Fotocopia de los seguros extra y contractual.
3. Con respecto a la liquidación del trámite, una vez revisados los documentos, se procede a realizar la respectiva liquidación, la cual será enviada por correo electrónico a la empresa, con el fin que el usuario se acerque a las instalaciones de las oficinas de banco Davivienda autorizadas para proceder a realizar el pago correspondiente o, también se podrá realizar el pago por transferencia bancaria a las cuentas que se detallan a continuación:

BANCO	N DE CUENTA	TIPO CUENTA	BENEFICIARIO	VALOR
DAVIVIENDA	024100002310	AHORRO	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Valor del Trámite
DAVIVIENDA	024100002344	AHORRO	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Valores de Estampilla

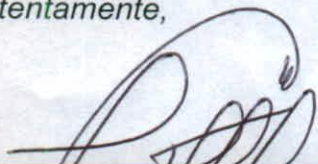
Carrera 51B No. 80 – 58
 Piso 3 y Local 108-109
 PBX: 3671400
 Barranquilla, Colombia

CP

Teniendo en cuenta las circunstancias de la contingencia existente, el documento de Tarjeta de Operación será enviado a la empresa solicitante en formato PDF, lo cual será comunicado a las Autoridades de Tránsito, para que sea tenido en cuenta al momento de requerir los documentos a los conductores.

Por otra parte, la oficina autorizada para los pagos de los trámites a realizar en el Área Metropolitana de Barranquilla, es la ubicada en la Cra 54 N 74-134 Oficina Principal.


Atentamente,



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Director AMB.



CLAUDIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte AMB



Proyecto: Edinson Larios
Revisó: Ximena Gómez XS
Aprobó: Sec General. Miguel Hernández